ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 04/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID N° 433.782.----------

Areguá, 09 de agosto de 2023

VISTO: El **Memorándum D.C. N° 207/2023** de fecha 08/08/2023 emitido por la **Dirección de Contrataciones**, suscrito por su titular, Abog. Martin Ruiz, por el cual se eleva a consideración, el informe de evaluación del Comité de Evaluación en el marco del llamado a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 04/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID N° 433.782, a los efectos de emitir Resolución de Adjudicación.----------

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el **Art. 16** de la **Ley 426/94** "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEPARTAMENTAL" establece que *"El Gobierno Departamental tiene por objeto: d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental 1) cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes"*; y, en el **Art. 17** del mismo cuerpo legal que dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes: d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; v) nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan."*.----------

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece). ----------

Que, el **Comité de Evaluación** designado por **Resolución GDC N° 5430/2022** de fecha 04 de noviembre 2022 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN GDC N° 4785/2022 DE FECHA 14/06/22, Y SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LLAMADOS A SER EJECUTADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE SERÁN CONVOCADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL", en fecha 31/07/2023 se ha abocado al estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento Central, y emitió el **INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**, en el cual se expresa cuanto sigue: *"... 14- **RESUMEN DE ADJUDICACIÓN POR TANTO**, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, y amparados en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 ...., y que las cantidades adjudicadas no superan el importe presupuestado, este comité de evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR. GOBERNADOR, SALVO MEJOR PARECER: ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID N° 433782,** a la firma HUGO MARCIANO ORTIZ YBARRA con RUC N° 2250127-4, **por un monto Mínimo de Gs 120.978.000 (Guaraníes, ciento veinte millones, novecientos setenta y ocho mil) y un Monto Máximo de Gs. 241.956.000 (doscientos cuarenta y un millones, novecientos cincuenta y seis mil).** La empresa adjudicada cumple con los **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** establecidos en el **DECRETO N° 2992/19 "... Artículo 65. Criterio de adjudicación Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo..."*.".----------

Que, las recomendaciones elevadas por el **Comité de Evaluación** se adecuan a los procedimientos establecidos y previstos en la **Ley 2051/2003** "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2023 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".--------

Dra. Derny Gonzáles

Abog. Martin Ruiz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Gobernación Dpto. Central

Ing. Rubio Machuca Medina
Gobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Darsy González

RESOLUCIÓN GDC N° 6578/2023 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 04/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID N° 433.782.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 04/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID N° 433.782**, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De CONTRATACIONES PÚBLICAS", conforme al siguiente detalle:

- ✓ **HUGO MARCIANO ORTIZ YBARRA**, con **RUC N° 2250127-4**, por un MONTO MÍNIMO: **GS. 120.978.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL)** y un MONTO MÁXIMO: GS. **241.956.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL)**.----------

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la **Dirección de Contrataciones** de la **Gobernación del Departamento Central** a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la **Dirección General de Administración y Finanzas** a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

C.P. Alejandro Aveiro
Director General de Administración y Finanzas

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación del Departamento Central

Dra. Darsy González
Secretaria General